



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 209 SPEE



BUENOS AIRES, 7 MAY 1997

VISTO la Resolución Ministerial 111/96 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en las Provincias y en la Ciudad de Buenos Aires se encuentran en plena implementación las acciones presenciales de capacitación docente de acuerdo con los PLANES GLOBALES DE CAPACITACION DOCENTE.

Que resulta necesario incorporar otras metodologías que permitan una cobertura mayor y un ritmo de ejecución adecuado a las exigencias de formación y capacitación de docentes en servicio que imponen la Ley Federal Educativa y el Pacto Federal Educativo.

Que la Educación a Distancia puede ser una alternativa complementaria de las de Capacitación presencial, teniendo en cuenta la demanda y el área geográfica a cubrir.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Encomendar a la Cabecera Nacional de la Red Federal de Formación Docente Continua la habilitación de un Registro de Instituciones oferentes de sistemas de Educación y Capacitación a Distancia.

ARTICULO 2º. Las instituciones que aspiren a ser acreditadas en el Registro de Oferentes de Sistemas de Educación y Capacitación a Distancia
acreditarán su propuesta pedagógica que deberá contener como mínimo

- materiales impresos,
- un soporte tecnológico específico (videos, T.V. abierta o cerrada, Internet, E-Mail, etc.)

Nº 209 SPEE



Ministerio de Cultura y Educación

- atención tutorial
- instancias presenciales
- evaluación individual, formal, presencial y por escrito.

ARTICULO 3º. Las instituciones registradas como oferentes de Educación y Capacitación a Distancia en la Cabecera Nacional de la Red Federal de Formación Docente Continua, podrán presentarse a las convocatorias específicas que cada Provincia podrá convocar a los efectos de atender a través de esta modalidad la capacitación de los docentes que no sean atendidos a través de cursos presenciales.

ARTICULO 4. Las cabeceras provinciales de la RFFDC deberán utilizar en estas convocatorias específicas, idénticos mecanismos de evaluación y adjudicación que los de las demás acciones de capacitación convocadas en su jurisdicción.

ARTICULO 5. Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 209 SPEE

DR. ANGEL S. GARCIA SILVA
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES
Y ESTADISTICA EDUCATIVA



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

REQUISITOS:

PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Quienes aspiren a registrar propuestas en el Registro Instituciones Oferentes de Sistemas de Educación y Capacitación a Distancia deberán presentar una solicitud que contenga la siguiente información:

Presentación Institucional:

- Tipo de Institución
- Personería Jurídica.
- Domicilio Legal.
- Representante Legal.

Presentación de la Propuesta Pedagógica:

- Proyecto de capacitación.
- El conjunto completo de los materiales a utilizar en la capacitación.
- Soporte tecnológico específico necesario.
- Antecedentes curriculares del cuerpo docente.
- Instancias presenciales previstas a cargo de la atención tutorial.
- Instrumento de evaluación, individual, formal, presencial y escrita.